



**DECRETO N° 0145**

**NEUQUÉN, 28 ENE 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4791-M-2010, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita una ampliación de plazo y la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final correspondiente a la obra: **“RED CLOACAL BARRIO CONFLUENCIA CALLES TRONADOR, PAIMÚN, EL CHOCÓN Y CORONEL BELISLE”**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Inspecciones de Obras Públicas -Dirección General de Inspecciones- Subsecretaría de Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 071/2008, fue adjudicada la Contratación Directa OE N° 16/2008 a la empresa EQUIPOS ANDINA S.A. por un importe de \$ 315.568,87, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días, suscribiéndose en fecha 15 de diciembre de 2008 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 22 de diciembre de 2008, conforme se desprende del Acta de Replanteo;

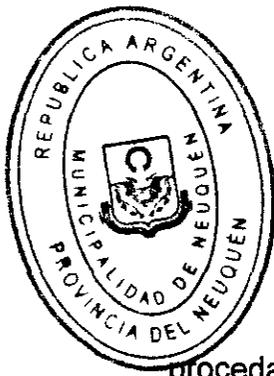
Que la Inspección de Obra debido a la necesidad de renovar las cañerías existentes de asbesto cemento pertenecientes a la red de agua potable, ha solicitado a la contratista que presente cotización para ejecutar dicho trabajo, incluyendo la colocación de válvulas y el cierre de mallas con distintas redes de agua potable existentes en la zona de obra, estimando en 210 metros la longitud del tramo a reemplazar;

Que con el aval de la Subsecretaría de Obras Públicas, se agrega el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, el cual expresa aumentos por la suma de \$ 103.219,33 en concepto de mayor gasto a aprobar;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la obra es la suma de \$ 418.788,20, resultando un 32,71% de aumento respecto del Contrato original;

Que interviene la Dirección de Articulación Presupuestaria informando que existe crédito suficiente en el Plan de Obras del Presupuesto 2010 y solicitando a la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- que se

  
Cra. GRACIELA N. ZARATE  
Subsecretaría de Coordinación  
Sec. de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén



proceda a la carga preventiva para hacer frente a la erogación tramitada;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 984/10) informa que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 4448 AA 26684; adjuntando Planilla del Sistema SINCO;

Que por Nota de Pedido N° 5, la contratista informa sobre los inconvenientes ocurridos en la obra debido a la rotura de la cañería de agua potable de asbesto cemento, con el agravante del mal funcionamiento de las llaves de corte tipo esclusa, solicitando sea evaluado su reemplazo, anticipando la aceptación verbal por parte del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) para realizar dichos trabajos a medida que se avance con la ejecución de la red cloacal;

Que por Orden de Servicio N° 02, la Inspección de Obra deniega un reconocimiento de mayores costos por excavación adicional requerido mediante Nota de Pedido N° 11;

Que ante la proximidad de la fecha prevista de terminación de la obra y debido a que el E.P.A.S. no autoriza la ejecución del empalme final de la red cloacal hasta tanto no se encuentre aprobado el proyecto ejecutivo, la contratista por Nota de Pedido N° 13 solicita una suspensión del plazo de obra hasta su aprobación;

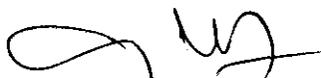
Que la Inspección, por Orden de Servicio N° 4, aprueba la suspensión de plazo solicitada, haciéndose efectiva a partir del día 20 de abril de 2009;

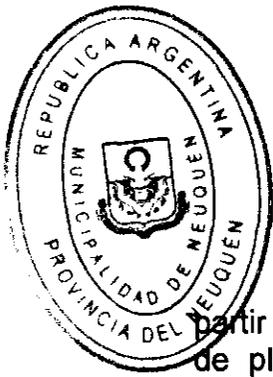
Que por Nota de Pedido N° 15 se presenta la cotización para ejecutar la renovación de la red de agua mencionada en la Nota de Pedido N° 5 y la Dirección de Cómputos y Presupuesto concluye que los precios correspondientes al mayor volumen de obra en los ítems 1 a 4 son los valores de Contrato y los precios cotizados para el ítem nuevo N° 5 "Red de Agua" corresponden a valores normales de plaza;

Que mediante Orden de Servicio N° 5, la Inspección autoriza la ejecución de los trabajos adicionales de red de agua, solicitando la actualización del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones;

Que por Nota de Pedido N° 19 la contratista informa que se encuentra aprobado por parte del E.P.A.S. el proyecto ejecutivo del empalme final de la obra, solicita la reactivación del plazo de obra y requiere una ampliación de 30 días para poder culminar las tareas pendientes;

Que habiéndose resuelto el proyecto ejecutivo, la Inspección de Obra por Orden de Servicio N° 6, dispone el reinicio de los trabajos a

  
Cra. GRACIELA N. ZARATE  
Subsecretaria de Coordinación  
Sec. de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén



partir del 31 de agosto de 2009 y expresa su aceptación para la ampliación de plazo de 30 días requerida, solicitando la presentación del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones en función de la nueva fecha de terminación, es decir el 30 de septiembre de 2009;

Que la suspensión del plazo de obra queda entonces fijada entre los días 20 de abril de 2009 y 30 de agosto de 2009 por un total de ciento treinta y dos (132) días corridos;

Que se agrega el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que encontrándose concluida la obra básica y los trabajos adicionales ciento sesenta y dos (162) días después de la fecha originalmente prevista, la Inspección de Obra confecciona la Foja de Medición N° 6 Final y la Foja de Medición N° 01 Adicional Final;

Que mediante Informe N° 17/11, toma intervención la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección de Auditoría Contable de Contrataciones y Deuda Pública- Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- realizando algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que las ampliaciones de plazo de las obras y la ejecución de trabajos adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45º), 46º), Inciso c), y 50º) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que habiendo tomado conocimiento de lo informado precedentemente, el señor Secretario de Infraestructura resuelve el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final de fs. 02 del Expediente OE N° 4791-M-10, correspondiente a la obra: "**RED CLOACAL BARRIO CONFLUENCIA CALLES TRONADOR, PAIMÚN, EL CHOCÓN Y CORONEL BELISLE**", el cual refleja aumentos por la suma de **PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 103.219,33)** en concepto de mayor gasto a aprobar,

Cra. GRACIELA N. ZARATE  
Subsecretaria de Coordinación  
Sec. de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

resultando un 32,71% de aumento respecto del Contrato original.-

**Artículo 2º) CONVALIDAR** una suspensión del plazo de ejecución de la ----- obra citada en el Artículo 1º) desde el 20 de abril de 2009 al 30 de agosto de 2009, por un total de ciento treinta y dos (132) días corridos.-

**Artículo 3º) CONVALIDAR** una ampliación del plazo de treinta (30) días ----- corridos, correspondiente a la obra: "RED CLOACAL BARRIO CONFLUENCIA CALLES TRONADOR, PAIMÚN, EL CHOCÓN Y CORONEL BELISLE", oportunamente contratada con la empresa EQUIPOS ANDINA S.A., quedando establecida como fecha de finalización de la obra básica y de los trabajos adicionales el día 30 de septiembre del año 2009.-

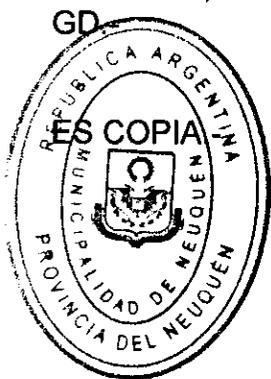
**Artículo 4º) CONVALIDAR** el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de ----- fs. 23 del Expediente OE N° 4791-M-10, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 5º) CONVALIDAR** el mayor volumen de trabajos ejecutados, por la ----- suma de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 103.219,33) a favor de la empresa EQUIPOS ANDINA S.A.-

**Artículo 6º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 5º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

**Artículo 8º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
GAMARRA.-

  
Cra. GRACIELA N. ZARATE  
Subsecretaria de Coordinación  
Sec. de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

